Ciudad de México a 14 de septiembre de 2021
Número de Oficio: DGODU/1168/2021

Asunto: Se expide Licencia de Subdivisión de Predios No. TL/S/17/14/2021

[redacted].

En atención a su trámite de fecha **20 de agosto del año en curso**, mediante la cual solicita **Licencia de Subdivisión** con número de folio **17-13-2021,** del predio ubicado en **calle Volcán Poas, (anterior Prolongación 5 de Mayo), Número 254, Colonia Pueblo de San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan,** con número de cuenta catastral [redacted] ingresada a través de Ventanilla Única de esta Alcaldía, le comunico lo siguiente:

Por este conducto se le informa que se expide **Licencia de Subdivisión** Número **TL/S/17/14/2021** que solicitó del predio antes referido, para quedar en dos fracciones resultantes con superficies de **1.- 302.65 m²**, y **2.- 203.18 m²**, cada una, conforme al Proyecto de Subdivisión que presentó en el croquis de localización de la Licencia que se otorga, debiendo sujetar el uso del predio de referencia a las restricciones y afectaciones que correspondan de acuerdo a su ubicación.

La presente **Licencia de Subdivisión** de predios, se autoriza conforme a lo señalado en el artículo 11, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 32 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 61 y 87 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano; 165, 166, 167, 168,170 fracciones de Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, 188 del Código Fiscal, y Manual de Trámites y Servicios al Público, todos ordenamientos vigentes para la Ciudad de México.

Continúa al reverso

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 162 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Licencia deberá constar en Escritura Pública en un lapso de 180 días hábiles posteriores a aquel en que surtan efectos las notificaciones respectivas, dicho periodo comprenderá a partir del día siguiente que se haga entrega de la Licencia de Subdivisión en la Ventanilla Única de esta Alcaldía; salvo que se determine a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, alguna otra disposición y/o acuerdo que establezca días inhábiles y en consecuencia no serán computables dichos días en el periodo de su trámite.

Asimismo, el particular tendrá la obligación de notificar por escrito a esta Alcaldía la materialización de dicha condicionante, a efecto de que el interesado pueda llevar a cabo trámites administrativos de la Subdivisión que se expide, quedando en posibilidad de solicitar la prórroga correspondiente 15 días antes de que termine su vigencia, apercibido de que en caso contrario la presente Licencia quedará sin efecto.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

C.c.p.- **Ing. Julio César de Regil González.**- Director de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
Arq. Rita Lilia Camacho Poblano.-Subdirectora de Ventanilla Única.- Para su atención

AMH/mlg

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TLALPAN

Folio: 17-13-21

Clave de formato: TTLALPAN_ELS_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: **Licencia de Subdivisión o Fusión, Prórroga**

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021

Alcaldía
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica. Tengo pleno conocimiento de que, en caso de que exista falsedad en ella, se aplicarán las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de los artículos 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

La Alcaldía Tlalpan, a través de la Ventanilla Única de Trámites, con domicilio en Plaza de la Constitución, número 1, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Ciudad de México, es el sujeto obligado del tratamiento de los datos personales que usted proporcione para este trámite, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Registro, Control y Seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, con fundamento en los artículos 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones XXIX y XXXIV, 4, 6, 9, 10, 11 y 16 fracciones I y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 18, 19, 20, 21 fracción II y 22 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaben en este formato serán utilizados para revisar el cumplimiento de los requisitos del trámite denominado Licencia de Subdivisión o Fusión, Prórroga y emitir, en su caso, la licencia o prórroga correspondiente.
Para la finalidad antes señalada, se solicitan datos personales de tipo identificativo, biométrico, fiscal y, en su caso, patrimonial, los cuales tendrán un ciclo de vida permanente para efecto de su conservación en archivo histórico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infodf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico ut.tlalpan@gmail.com

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL-INFO (5536 4635).

Licencia X Prórroga

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) [redacted]

Apellido paterno [redacted] Apellido materno [redacted]

Identificación oficial INE Número / Folio [redacted]

(Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) R. F. C. [redacted]

Clave Única de Registro de Población (CURP) [redacted]

Nacionalidad [redacted]

De acuerdo con su cultura, ¿se considera indígena? Sí En parte No X No sabe

¿Habla alguna lengua indígena? Sí No X

¿Qué lengua indígena habla?

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento Actividad autorizada a realizar

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

Número o folio del acta o póliza Fecha de otorgamiento

Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Alcaldía que lo expide

Número de Notaría o Correduría Entidad federativa

Folio o número

Fecha

Entidad federativa

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) [redacted]

Apellido paterno [redacted]

Apellido materno [redacted]

Identificación Oficial INE

Número / Folio [redacted]

Nacionalidad [redacted]

Tipo de poder notarial Poder General Pleitos y Cobranza, Actos de Dominio

*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, o Poder Especial.

Número o folio [redacted]

Entidad federativa CDMX DF

Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado Lic. Pedro Del Paso Legaert

Número de Notaría, Correduría o Juzgado Notaría 65

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle [redacted]

No. Exterior [redacted]

No. Interior

Colonia [redacted]

Alcaldía [redacted]

C.P. [redacted]

Correo electrónico en el que se autoriza recibir notificaciones [redacted]

Nombre (s) [redacted]

Apellido paterno [redacted]

Apellido materno [redacted]

1. Este formato debidamente requisitado.

2. Tratándose de persona física, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo.

Podrá realizar el trámite una persona acreditada con carta poder firmada ante dos testigos, presentando su identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas) y de la persona interesada. Copia simple y original para cotejo.

En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.

3. Tratándose de persona moral, Acta Constitutiva y Poder Notarial que acredite la personalidad de representante legal e identificación oficial vigente con fotografía de esta persona (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo.

En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.

4. Comprobante de pago de derechos correspondiente. Copia simple y original para cotejo. (Ver punto 5 del apartado de Observaciones.)

5. Constancia de no adeudo de impuesto predial emitida por la Administración Tributaria correspondiente. Copia simple y original para cotejo.

6. Constancia de no adeudo de suministro de agua, emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Copia simple y original para cotejo.

7. Escritura de propiedad del o de los inmuebles que pretende subdividir o fusionar. Copia certificada y copia simple para cotejo.

8. Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo. Copia simple y original para cotejo.

9. Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial. Copia simple y original para cotejo.

10. Avalúos del o de los terrenos. Copia simple y original para cotejo.

En caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación por la autoridad correspondiente, se presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

11. Croquis en original y dos tantos que contengan, en la parte superior, la situación actual del o de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y, en la parte inferior, el anteproyecto de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes.

12. En su caso, Opinión Técnica para la Fusión o Subdivisión en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial. Copia simple y original para cotejo.

7. Licencia de Subdivisión o Fusión, anterior. Copia simple y original para cotejo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 80.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículos 4, 6 fracción VI, 7, 10 fracción XXII, 22 y 43.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 29 fracción II, 31 fracción III, 32 fracción III y 71 fracción IV.

Código Fiscal de la Ciudad de México. Artículo 20.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículos 4, 7, 10 fracciones III y XXII, 22 y 43.

Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1, y 53 apartado A numeral 12 fracción II y apartado B inciso a fracción XVIII.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 2.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 1, 4 fracción IV, 8 fracción III, 61, 87 fracciones VII y VIII.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 2, 3, 70 fracción VI, 162, 169 y 170.

Costo	Artículo 188 del Código Fiscal de la Ciudad de México
Documento a obtener	Resolución, Licencia o Prórroga
Tiempo de respuesta	Resolución: 5 días Licencia: 2 días Prórroga: 5 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	180 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

Calle: Volcan Poas (Prolg. 5 de Mayo) — No. Exterior: 254 — No. Interior:

Colonia: San Pedro Mártir — Alcaldía: Tlalpan

Cuenta catastral: [redacted] — Superficie: 505.83 — C.P.:

Señalar la aplicación de alguna norma en particular:

Uso de suelo solicitado — m^2 de las áreas:

Número de viviendas solicitadas — Superficie por vivienda solicitada:

Escritura pública número: [redacted] — Fecha: [redacted]

Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado: Lic. Pedro Del Paso Regoort

Número de Notaría o Correduría: Notaría 65 — Entidad federativa: CDMX DF

Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: [redacted] — Otro documento:

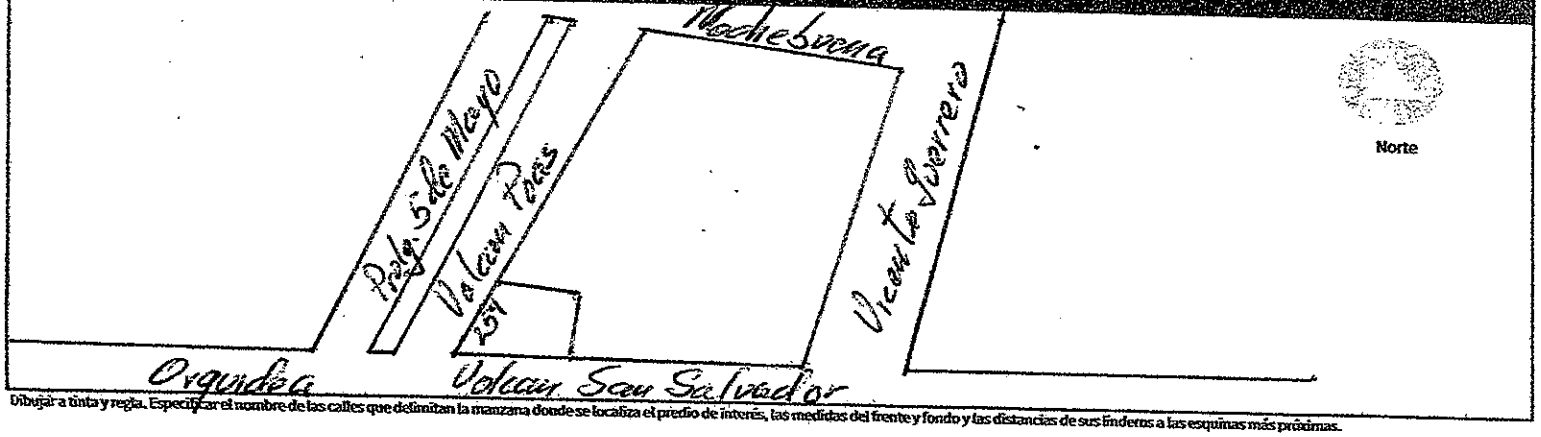

Dibujar a tinta y regla. Especificar el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

- En subdivisión o fusión de predios ubicados en dos o más Alcaldías, el trámite se debe realizar ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).

- La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.

- Expedida la licencia, esta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Alcaldía en cuanto ello ocurra.

- Para el caso de predios ubicados en dos o más Alcaldías, se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la SEDUVI.

- En los casos en el predio a subdividir, o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000 m2, la persona interesada deberá ingresar escrito libre en el indique que sabe que es su obligación realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México, ante la Dirección General de Administración Urbana de la SEDUVI, del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la realizará en el menor plazo posible.

- La Licencia de Fusión o de Subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento: La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Alcaldía correspondiente. De cumplir con los requisitos señalados, la Alcaldía notificará la resolución a la persona solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de ser aprobada, la persona interesada presentará el (los) avalúo(s) del (los) terreno(s), elaborado(s) de conformidad con el Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, y el comprobante de pago equivalente al 1% del valor del avalúo, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada. La Alcaldía expedirá la Licencia de Fusión o de Subdivisión, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o los avalúos y del comprobante de pago correspondiente.

- La prórroga de la Licencia debe solicitarse 15 días antes de su vencimiento. La Alcaldía la expedirá en un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, previo pago del equivalente al 10% de los derechos causados por la expedición de la Licencia. Transcurrido el plazo, sin que exista respuesta, procederá la afirmativa ficta, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

- En caso de que cambiaran las condiciones en las que la Alcaldía expidió la Licencia de Subdivisión o Fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia.

- En caso de ser varias las personas interesadas, designarán una persona representante común.

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN, PRÓRROGA

, DE FECHA 20 de Agosto DE 2021

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe.

Área	VUT
Nombre	Carmen Yunoa
Cargo	Operadora
Firma	

Atención Ciudadana VUE
20 AGO. 2021
VENTANILLA UNICA
RECIBIDO

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica **http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php**

FOLIO	17/2021

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN FUSIÓN, O RELOTIFICACIÓN

Expedición de Licencia No.**TL/S/17/14/2021**

Se expide: **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN,** conforme al proyecto señalado, una vez cubiertos los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. En caso de subdivisión o Relotificación de un predio de más de 5000 m^2, el interesado queda enterado que debe cumplir con la obligación de transmitir a título gratuito el equivalente al 10% de la superficie total para la constitución de reserva territorial.

AUTORIZÓ:

Nombre: ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE
Sufragio efectivo No reelección

REVISO:

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ
CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ELABORÓ:

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLÁHUAC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

SELLO DE AUTORIZACIÓN

Recibo No. TA2300014 $ 30,590.00
TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.
CANTIDAD CON LETRA

mag